 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB</b> <b>JURISDICCION COACTIVA</b>	
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-56

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB**  
**JURISDICCION COACTIVA**

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a la señora **LEIDI DIANA RUBIO AGUIRRE**, identificado con C.C. No. **53.122.640** el contenido del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA**, proferido por la Contralora Auxiliar el día 14 de junio de 2023, en el Proceso de Cobro Coactivo No. A-015-2021.

Del mismo modo, se le indica que contra la presente providencia no procede recurso en sede administrativa

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

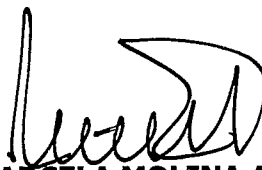
Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en cinco (5) páginas

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 24 de julio de 2023 siendo las 07:00 a.m.



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**DESFIJACION**

Hoy 28 de julio de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 16 de Junio de 2023.

## Proceso de cobro coactivo No. A-015-2021

### "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DE DIGITACION"

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades establecidas en el Decreto 403 de 2020, la Ley 1437 de 2011, la Ley 2080 de 2021 y la Resolución 091 del 02 de marzo de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Auto de fecha 14 de junio de 2023 se ordena la terminación definitiva de unas diligencias en etapa coactiva del proceso A-015-2021 en contra del señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.337.081 de San Sebastián de Mariquita – Tolima, en calidad de alcalde Municipal de Mariquita – Tolima, **LEIDI DIANA RUBIO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.122.640 de Bogotá en calidad de Secretaria General Administrativa (ordenadora del gasto) y **FUNDACION INDUSTRIAL PECUARIA DE MARIQUITA TOLIMA "FUNCARMAR"** identificada con Nit. 900.683.440-2, y como tercero civilmente responsable la compañía de seguros **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, identificada Nit. 891.700.037-9.

Sin embargo, advierte este Despacho que se incurrió en un error de digitación en el mentado auto, al indicar en el contenido del mismo (considerandos y artículo 1°), que el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 era de fecha once (11) de enero de 2020; siendo la fecha correcta el once (11) de septiembre de 2020, de conformidad a la copia del fallo obrante a folio 2 en adelante del expediente.

Se procede así a corregir el error cometido, indicando que el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, ordena aclarar el contenido y el artículo primero del Auto por medio del cual se ordena la terminación definitiva de unas diligencias en etapa coactiva del proceso A-015-2021 de fecha 14 de junio de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

*"Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha **once (11) de septiembre de 2020** y Auto Interlocutorio No. 019 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2020 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-018-016, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.*

**(...) ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE** por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-015-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el **Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha once (11) de septiembre de 2020 y Auto Interlocutorio No. 019 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2020** dentro del proceso

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1





# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

de Responsabilidad Fiscal N° 112-018-016; a favor de los señores **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.337.081 de San Sebastián de Mariquita – Tolima, en calidad de alcalde Municipal de Mariquita – Tolima, **LEIDI DIANA RUBIO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.122.640 de Bogotá en calidad de Secretaria General Administrativa (ordenadora del gasto) y **FUNDACION INDUSTRIAL PECUARIA DE MARIQUITA TOLIMA "FUNCARMAR"** identificada con Nit. 900.683.440-2, igualmente como tercero civilmente responsable la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, distinguida con el Nit 891.700.037-9, conforme a los argumentos anteriormente expuestos."

Lo anterior, se fundamenta en lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que reza: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR** el error de digitación en el Auto por medio del cual se ordena la terminación definitiva de unas diligencias en etapa coactiva del proceso A-015-2021 de fecha 14 de junio de 2023, el cual quedara así:

"Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha once (11) de septiembre de 2020 y Auto Interlocutorio No. 019 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2020 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-018-016, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE** por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-015-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el **Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha once (11) de septiembre de 2020 y Auto Interlocutorio No. 019 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2020** dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-018-016; a favor de los señores **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.337.081 de San Sebastián de Mariquita – Tolima, en calidad de alcalde Municipal de Mariquita – Tolima, **LEIDI DIANA RUBIO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.122.640 de Bogotá en calidad de Secretaria General Administrativa (ordenadora del gasto) y **FUNDACION INDUSTRIAL PECUARIA DE MARIQUITA TOLIMA "FUNCARMAR"** identificada con Nit. 900.683.440-2, igualmente como tercero civilmente responsable la compañía

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1





# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, distinguida con el Nit 891.700.037-9, conforme a los argumentos anteriormente expuestos."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS**  
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Diana Paola Duarte Olivera  
Abogada- Contratista